

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Sistema Administrativo de Identificación, Migraciones y Extranjería – SAIME), previa conformidad del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (Dirección de Migraciones Laborales), la autorización del Visado de Transeúnte Laboral. Los requisitos que deban cumplir los contratantes en el país serán establecidos por los Ministerios antes citados.

Las Secciones Consulares de las Embajadas u Oficinas Consulares de la República deberán recibir la autorización del SAIME directamente de las empresas de telecomunicaciones del país acreditante. Dicha autorización tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de la recepción.

El Visado de Transeúnte Laboral se otorgará con una vigencia de un (01) año, múltiples entradas, y permitirá una permanencia por igual período. Podrá ser prorrogado en el país por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia por igual término, previa ratificación de la autorización laboral por parte del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

Requisitos:

- Completar el formulario de solicitud de visas; ([descargar formulario](#))
- Confirmar la recepción en el Consulado General, del radiograma de autorización emitido por el SAIME.
- Pasaporte vigente con un mínimo de seis (06) meses antes de su vencimiento. Presentar original y fotocopia de las páginas contentivas de datos personales;
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía colombiana.
- Dos (02) fotografías actualizadas de frente, a color, tamaño carnet (3x4cm.), fondo blanco;
- Certificado de Domicilio en original, expedido por la Alcaldía más cercana al lugar de residencia o autoridad competente;
- Fotocopia de la reserva aérea o boleto electrónico;
- Copia certificada del Permiso Laboral para Trabajadores Extranjeros otorgado por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social;
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la autoridad legal competente;
- Fotocopia del contrato de trabajo;
- Fotocopia del título universitario;
- Currículum Vitae

- Certificado de salud expedido por una institución pública o privada, que indique que el interesado no está afectado por enfermedades infectocontagiosas;
- Certificado Internacional contra la Fiebre Amarilla, original y fotocopia.
- El costo de la visa de transeúnte laboral es de sesenta dólares estadounidenses (US\$ 60,00) a cancelar en el Banco (UNA VEZ APROBADA LA VISA PREVIO POR EL CONSULADO GENERAL).

